BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 25	Martes 27 de Marzo de 2018

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

AÑO 2017

Dcto. Acdo. Nº 1778 - RATIFICASE INCREMENTO SALARIAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA LAS AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE 847/851

Nºs. 1779 al 1780 - SINTETIZADOS 852

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

S. Nº 257 - SINTETIZADA 852

GJ. Nºs. 57 al 103 - SINTETIZADAS 852/857

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

ST. Nºs. 01 al 11 - SINTETIZADAS 858

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

AÑO 2017

Decreto Acuerdo Nº 1778

RATIFICASE INCREMENTO SALARIAL NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE PARA LAS AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

San Fernando del Valle de Catamarca**,** 28 de Diciembre de 2017.

VISTO:

El Expediente M-16802/2017 por el cual se gestiona un incremento salarial a partir del mes de Mayo de 2017 para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2017, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs, 1 obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitando un complemento salarial no remunerativo y no bonificable por única vez de Pesos Mil ($1.000) a ser abonado en el mes de Abril 2017, un complemento salarial no remunerativo y no bonificable por única vez de Pesos Mil Trescientos ($1.300) a ser abonado en el mes de Mayo 2017.

Asimismo se solicita un incremento en los montos de la Asignación del Cargo establecidos por Decreto Acuerdo N° 800/2012 y de todo otro adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función sean estos de carácter remunerativo o no con excepción de los establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/1998, Decreto Acuerdo N° 1215/1998, Decreto Acuerdo N° 2424/2014, Decreto SAS N° 972/1993, Decreto N° 1578/1986 y Decreto Acuerdo N° 772/2013, consistente en un complemento del Veinte por Ciento (20%) sobre los importes vigentes a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir del 1° de Mayo 2017, del Tres por Ciento (3%) a partir del 1° de Julio de 2017 y del Siete por Ciento (7%) a partir del 1° de Septiembre de 2017 para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, el cual no podrá ser inferior a Pesos Mil Seiscientos ($ 1.600) a partir del 1° de Mayo de 2017, a Pesos Dos Mil ($ 2.000) a partir del 1° de Julio 2017 y a Pesos Dos Mil Ochocientos ($ 2.800) a partir del 1° de Septiembre de 2017.

Que a consecuencia de lo expresado en el Considerando anterior el Ministerio de Hacienda y Finanzas propone incrementar los montos del Adicional establecido por Anexo III del Decreto Acuerdo N° 1313/2015 en la suma equivalente para alcanzar los mínimos planteados.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar lo solicitado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete

Que a fs. 9 ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen SSRHyGP N° 778/2017.

Que a fs. 10, mediante Providencia N° 3239 de fecha 19 de Octubre de 2017, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 11, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas toma intervención mediante Nota S.de P. N° 2057 de fecha 30 de Octubre de 2017.

Que a fs. 12/12 vta., obra Dictamen N° 120/17 de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de fecha 29 de Noviembre de 2017.

Que a fs. 15 toma intervención Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen AGG N° 1269/17, manifestando que conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez otorgado con los haberes del mes de Marzo 2017 y abonado en el mes de Abril de 2017 a las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete de Pesos Mil ($1.000).

ARTÍCULO 2°: Ratifícase el complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez otorgado con los haberes del mes de Abril 2017 y abonado en el mes de Mayo de 2017 a las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete de Pesos Mil Trescientos ($1.300).

ARTÍCULO 3°: Ratifícase el incremento otorgado en los montos de la Asignación del Cargo establecidos por Decreto Acuerdo N° 800/2012 para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°: Ratifícase el incremento otorgado en los montos de todo adicional, complemento, suma fija y/o bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función sean estos de carácter remunerativo o no con excepción de los establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/1998, Decreto Acuerdo N° 1215/1998, Decreto Acuerdo N° 2424/2014, Decreto SAS N° 972/1993, Decreto N° 1578/1986 y Decreto Acuerdo N° 772/2013, consistente en un Veinte por Ciento (20%) sobre los importes vigentes a Abril de 2017 a aplicarse en tres (3) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir de Mayo 2017, del Tres por Ciento a partir de Julio de 2017 y del Siete por Ciento (7%) a partir de Septiembre de 2017 para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Ratifícase que el haber neto ley de la suma de los incrementos fijados en los Artículos 3° y 4° del presente Decreto no podrá ser inferior a Pesos Mil Seiscientos ($ 1.600) a partir de Mayo de 2017, a Pesos Dos Mil ($ 2.000) a partir de Julio 2017 y a Pesos Dos Mil Ochocientos ($ 2.800) a partir de Septiembre de 2017.

ARTÍCULO 6°: Ratifícase la modificación de los montos del Adicional de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido por Anexo III del Decreto Acuerdo N° 1313/2015 y su modificatorio, los cuales quedan fijados según el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°: Ratifícase que a partir del 1° de Mayo de 2017 la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 53.267,76).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTÍCULO 8°: Ratifícase que a partir del 1° de Julio de 2017 la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores,

Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS ($ 54.719,15).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTÍCULO 9°: Ratifícase que a partir del 1° de Septiembre de 2017 la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NUEVE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 58.109,53).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTÍCULO 10°: Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal, Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 11°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zalarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

Asignación del Cargo

Vigente a partir del 01 de Mayo, 01 de Julio y 01 de Septiembre de 2017

Cargos	Indices	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2017	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2017	Montos vigentes a partir del 1° de Septiembre de 2017
Gobernador	2,00	$ 17.714,00	$ 18.196,00	$ 19.324,00
Vice-Gobernador	1,70	$ 15.056,90	$ 15.466,60	$ 16.425,40
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$ 14.171,20	$ 14.556,80	$ 15.459,20
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$ 13.285,50	$ 13.647,00	$ 14.493,00
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$ 12.399,80	$ 12.737,20	$ 13.526,80
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	$ 12.399,80	$ 12.737,20	$ 13.526,80
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$ 11.956,95	$ 12.282,30	$ 13.043,70
Gerente OSEP	1,30	$ 11.514,10	$ 11.827,40	$ 12.560,60
Gerente OSEP	1,25	$ 11.071,25	$ 11.372,50	$ 12.077,50
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$ 10.628,40	$ 10.917,60	$ 11.594,40
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	$ 10.628,40	$ 10.917,60	$ 11.594,40
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	$ 10.185,55	$ 10.462,70	$ 11.111,30
Director de Repartición y General	1,10	$ 9.742,70	$ 10.007,80	$ 10.628,20
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	$ 9.742,70	$ 10.007,80	$ 10.628,20
Director de Area Programática, Gerente	1,00	$ 8.857,00	$ 9.098,00	$ 9.662,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,00	$ 8.857,00	$ 9.098,00	$ 9.662,00
Director Asistente	0,90	$ 7.971,30	$ 8.188,20	$ 8.695,80
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	$ 7.971,30	$ 8.188,20	$ 8.695,80
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	$ 7.085,60	$ 7.278,40	$ 7.729,60
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,70	$ 6.199,90	$ 6.368,60	$ 6.763,40
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,60	$ 5.314,20	$ 5.458,80	$ 5.797,20
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	$ 4.428,50	$ 4.549,00	$ 4.831,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	$ 3.542,80	$ 3.639,20	$ 3.864,80

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Adicional no Remunerativo No Bonificable implementado por Decreto Acuerdo Nº 1313/2015 Vigente a partir del 01 de Mayo, 01 de Julio y 01 de Septiembre de 2017

Cargos	Indices	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2017	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2017	Montos vigentes a partir del 1° de Septiembre de 2017
Gobernador	2,00	$ 13.332,00	$ 13.696,00	$ 14.544,00
Vice-Gobernador	1,70	$ 11.691,00	$ 12.010,00	$ 12.754,00
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$ 11.146,00	$ 11.450,00	$ 12.159,00
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$ 10.599,00	$ 10.888,00	$ 11.562,00
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$ 10.053,00	$ 10.328,00	$ 10.967,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	$ 9.073,00	$ 9.321,00	$ 9.898,00
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$ 9.779,00	$ 10.046,00	$ 10.668,00
Gerente OSEP	1,30	$ 9.507,00	$ 9.766,00	$ 10.371,00
Gerente OSEP	1,25	$ 9.235,00	$ 9.487,00	$ 10.074,00
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$ 8.961,00	$ 9.205,00	$ 9.776,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	$ 8.106,00	$ 8.327,00	$ 8.843,00
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	$ 7.867,00	$ 8.081,00	$ 8.582,00
Director de Repartición y General	1,10	$ 8.413,00	$ 8.643,00	$ 9.178,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	$ 7.622,00	$ 7.830,00	$ 8.315,00
Director de Area Programática, Gerente	1,00	$ 7.700,00	$ 7.910,00	$ 8.400,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,00	$ 7.139,00	$ 7.334,00	$ 7.788,00
Director Asistente	0,90	$ 7.062,00	$ 7.255,00	$ 7.704,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	$ 6.561,00	$ 6.740,00	$ 7.157,00
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	$ 6.119,00	$ 6.286,00	$ 6.675,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,70	$ 5.616,00	$ 5.724,00	$ 6.078,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,60	$ 5.175,00	$ 5.295,00	$ 5.440,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	$ 4.730,00	$ 4.886,00	$ 5.119,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	$ 4.262,00	$ 4.464,00	$ 4.804,00

Dcto. HF. (P) – GJ. – PD. Nº 1779 – 28-12-2017 – **Hacienda y Finanzas** – **Gobierno y Justicia – Producción y Desarrollo -** Modifícanse las Plantas de Personal de la Policía de la Pcia. de Catamarca y de la Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor del Mtrio. de Producción y Desarrollo, aprobada por Ley Nº 5508, de Presupuesto del Sector Público Provincial No Financiero para el Ejercicio 2016, promulgada mediante Dcto. Acdo. N° 2370/16, cuya distribución se especifica en las planillas incluidas en el Anexo V, del Dcto. Acdo. Nº 03/17, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.090 – SAF.007, D. A. de la Policía de la Pcia. de Catamarca – U.Ejec.147, Policía de la Pcia. de Catamarca – Prog.016 – Act.001 – U.Geog.00010 – Inc.1 – Fi.2 – Fu.210, un (1) cargo Categ. 14, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Téc., 01 – Agrup. Admin., 02 – Personal deSupervisión, e INCORPORANDO: el mismo cargo en: C.001 – Ju.060 – SAF.027, D. P. A. y Finanzas del Mtrio. de Producción y Desarrollo – U.Ejec.101, Dción. Pcial. de Defensa del Consumidor – Prog.020 – Act.001 – U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.4 – Fu.470. Reubícase presupuestariamente al Sr. Diego Cristian Luna Avellaneda, CUIL. 20-24981642-7, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. DS. Nº 1780 – 28-12-2017 – **Desarrollo Social –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio y el personal que se detalla en el Anexo Unico del presente instrumento para desempeñar funciones en el Organismo mencionado, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente y caducarán el 31DIC17. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resol. Minist. S. Nº 257 – 20-03-2018 – **Salud** – Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 01/18 – Modalidad Compra Cerrada- realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y Medicinales (Medicamentos Inyectables) con destino al Servicio de Farmacia Central de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 14.202.077,00. Apruébanse en todas sus partes los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexo I de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas el 11ABR18 a las 09:30 hs. en el Area Div. Compras del Ministerio, sito en Chacabuco Nº 169 de esta ciudad Capital. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Jefa del Servicio Administrativo Financiero SAF.011 y al Jefe de Depósito de la Dirección. de Farmacia Central. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 57 – 14-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Redúzcase a la suma de $ 5.000,00, la Caja Chica de la Dción. de Fortalecimiento Institucional, Subsec. de Asuntos Municipales de este Ministerio, creada por Resol. Minist. GJ. Nº 54/14. Desígnase como responsable de la misma a la Dra. Andrea Melanie Centurión, DNI. Nº 33.049.801, quien fue designada en el cargo de Directora Provincial de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría mencionada.

Resol. Minist. GJ. Nº 58 – 14-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Dispóngase la creación de Caja Chica de la Dción. Pcial. de Relaciones Municipales, Subsec. de Asuntos Municipales de este Ministerio, por $ 5.000,00, designándose como responsable al CPN. Leopoldo Esteban Marchetti, DNI. Nº 32.628.650, mediante Dcto. GJ. Nº 312/16, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Municipales del Organismo mencionado.

Resol. Minist. GJ. Nº 59 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase a la Sra. Yanina Alejandra

Martínez, Subsec. CSA. CTCA. CAP. FED., la realización de la Comisión de Servicio, del 19 al 21/02/18, con motivo de reunión de Funcionarios de la Provincia, a la Pcia. de Catamarca, San Fernando del Valle, con un viático de $ 1.000,00, pasajes ida y vuelta $ 10.698,93, total $ 11.698,93.

Resol. Minist. GJ. Nº 60 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, del 08 al 09/02/18, con motivo de inspección pista Antofagasta de la Sierra, a Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 700,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 61 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Hugo Quarin, Enc. Aeródromos Interior, la realización de la Comisión de Servicio, del 08 al 09/02/18, con motivo de inspección pista Antofagasta de la Sierra, a Antofagasta de la Sierra, con un viatico de $ 700,00, fondo en comisión de $ 2.300,00, total $ 3.000,00.

Resol. Minist. GJ. Nº 62 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Julio Segundo Dengl, Auxiliar de Rampa, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/02/18, con motivo de traslado de Funcionarios Nacionales, solicitado por la Secretaría Gral. de la Gobernación y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJ. Nº 63 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, p Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/02/18, con motivo de traslado de Funcionarios Nacionales, solicitado por la Secretaría Gral. de la Gobernación y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJ. Nº 64 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 10/02/18, con motivo de traslado de Funcionarios Nacionales, solicitado por la Secretaría Gral. de la Gobernación y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra.

Resol. Minist. GJ. Nº 65 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Julio Segundo Dengl, Auxiliar de Rampa, la realización de la Comisión de Servicio, el 11/02/18, con motivo de traslado de Funcionarios Nacionales, solicitado por la Secretaría Gral. de la Gobernación y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra y Cafayate.

Resol. Minist. GJ. Nº 66 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Alberto Álvarez, Piloto, la realización de la Comisión de Servicio, el 11/02/18, con motivo de traslado de Funcionarios Nacionales, solicitado por la Secretaría Gral. de la Gobernación y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra y Cafayate.

Resol. Minist. GJ. Nº 67 – 16-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Autorízase al Sr. Carlos Fabián Olima, Jefe de Operaciones, la realización de la Comisión de Servicio, el 11/02/18, con motivo de traslado de Funcionarios Nacionales, solicitado por la Secretaría Gral. de la Gobernación y debidamente autorizado por el Ministerio a su cargo, a Antofagasta de la Sierra y Cafayate.

Resol. Minist. GJ. – HF. Nº 68 – 19-02-2018 – **Gobierno y Justicia – Hacienda y Finanzas** – Autorízase el otorgamiento de un Aporte no reintegrable, proveniente del Fondo de Emergencia Municipal, creado por el Art. 2º Apartado 2 de la Ley Nº 5174 de Participación Municipal, a los Municipios de: Fray Mamerto Esquiú, por $ 340.000,00; Pomán $ 151.604,39 y Valle Viejo por $ 675.000,00; todo ello conforme a lo resuelto por la Comisión de Participación Municipal, en virtud de las facultades conferidas por el Art. 10º de la Ley precitada y al SAF.009, del Mtrio. de Hacienda y Finanzas, a emitir la Orden de Pago correspondiente, Formulario C-42, sin imputación presupuestaria. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se efectuará con cargo a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina, Suc. Catamarca «En Pesos» Nº 46601468/07, «Fondo de Emergencia Municipal».

Resol. Minist. GJ. Nº 69 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Luis Valentín Saavedra, DNI. Nº 10.733.653, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines

de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 70 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Félix Alberto Monjes, DNI. Nº 13.398.202, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, el plazo legal de 10 años. Asimismo autorízase a percibir al cobro de la misma a los herederos del Sr. Monjes declarados mediante Sentencia Interlocutoria Nº 317/16, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, su conyugue supérstite, Sra. Rosa Angélica Muñoz, CUIL. 27-13453990-2, y a sus hijos: Víctor Maximiliano Monjes, CUIL. 20-32605317-2; y Alejo David Monjes, CUIL. 20-37486885-4.

Resol. Minist. GJ. Nº 71 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Jorge Mardoqueo Gómez, DNI. Nº 10.010.585, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido del 23ABR76 al 26DIC83, totalizando 7 años y 8 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 72– 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Eduardo Ramón Núñez, DNI. Nº 11.079.037, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 73 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Emilce Bracamonte, DNI. Nº 11.366.350, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, el plazo legal de 4 años y 10 meses; asimismo autorízase a percibir el cobro de la misma a su cónyuge supérstite Sr. Pedro Horacio Savio, DNI. Nº 8.218.719, y sus hijos: Martín Savio, DNI. Nº 24.830.812; María Natalia Savio, DNI. Nº 25.928.235; María Soledad Savio, DNI. Nº 28.172.649 y María Virginia Savio, DNI. Nº 31.814.764, declarados herederos mediante Sentencia Interlocutoria Nº 594/11, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo del Juez Dr. Osvaldo Alejandro Romero.

Resol. Minist. GJ. Nº 74 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. René Alejandro Infantes, DNI. Nº 6.950.680, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, el plazo legal de 8 años; asimismo autorízase a percibir el cobro de la misma a su hija María Renee Infantes, CUIL. 27-24830565-2, declarada heredera mediante Sentencia Interlocutoria Nº 419/16, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación, a cargo del Dr. Osvaldo Alejandro Romero, sin perjuicio de tercero.

Resol. Minist. GJ. Nº 75 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Plácido Bruno Ledda, DNI. Nº 10.963.978, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 76 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Lorenza Noemí Ponce, DNI. Nº 10.288.896, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 5 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 77 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Antonio Nieva, DNI.

Nº 4.999.299, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 4 años y 8 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 78 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Patricia del Carmen Vega, DNI. Nº 12.433.844, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido entre el 23ABR76 hasta 01MAR83, totalizando una cantidad de 6 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 79 – 19-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Adolfo Marcelo Amador, DNI. Nº 6.965.459, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 80 – 22-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Vidal Antenor Ramón Romero, DNI. Nº 12.796.351, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 81 – 22-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Valle María Hortensia, DNI. Nº 11.079.945, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido a partir del 30MAY78 hasta el 30AGO87, totalizando la cantidad de 9 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 82 – 22-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Carlos Reate, DNI. Nº 8.040.335, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, el período comprendido a partir del 31MAR79 hasta el 18MAY84, totalizando la cantidad de 5 años y 1 mes.

Resol. Minist. GJ. Nº 83 – 22-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Afrodita del Valle Sequer, DNI. Nº 10.992.627, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 84 – 22-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Crisóstomo Silva, DNI. Nº 6.086.256, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 85 – 22-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Norma Argentina del Valle Díaz, DNI. Nº 6.359.569, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, el plazo legal de 10 años y asimismo autorízase a percibir el cobro a su hija Mariangel Díaz, DNI. Nº 34.129.444, declarada heredera según Sentencia Interlocutoria Nº 83/17, dictada por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación.

Resol. Minist. GJ. Nº 86 – 22-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Amplíase a la suma de $ 20.000,00, la Caja Chica de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, creada por Resol. Minist. GJ. Nº 32/16, dentro del Fondo Permanente Nº 6 de la Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio.

Resol. Minist. GJ. Nº 87 – 22-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase al Sr. Duilio Eliano Contreras, CUIL. 20-28338561-3, Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Administración SAF 06 de este Ministerio para que pase a prestar funciones en el área de Informática del Ministerio, desde el día de la fecha y hasta nueva Resolución.

Resol. Minist. GJ. Nº 88 – 22-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Modificase el Cálculo de Recursos y los créditos presupuestarios especificados en las panillas Incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Incrementando $ 1.777.158,96 en Recurso y partidas de la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual, conforme Anexos I y II, que forma parte del Instrumento, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 89 – 23-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Ramón Andrés Mercado, DNI. Nº 8.045.338, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. Nº 90 – 23-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en la planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 3.441.935,00 en partidas del Mtrio. de Gobierno y Justicia, Subsec. de Asuntos Institucionales, Subsec. de Trabajo; Dción de Justicia; Dción. del Reg. del Est. Civil y Capacidad de las Personas; Dción. de Empleo y Capacitación Laboral; Dción. Pcial. de Asuntos Políticos y Electorales e Incrementando igual monto en otras partidas de los Organismos mencionados y Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual; Dción. de Derecho Humanos; Dción. de Inspección Laboral; Dción. de Insp. Gral. de Personas Jurídicas; Escribanía Gral. de Gobierno; Dción. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandato; Subsec. de Asuntos Municipales; Dción. del Boletín Oficial e Imprenta; Dción. Pcial. de Relaciones Municipales; Dción. Pcial. de Administración del Mtrio. de Gobierno y Justicia; Dción. de Relaciones Sindicales, a excepción de la Dción. de Justicia; Dción. de Asuntos Políticos y Electorales, conforme Anexo I, que forma parte del presente para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 91 – 26-02-2018 - **Gobierno y Justicia –** Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Enrique Omar Ausello, DNI. Nº 10.489.373, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley Nº 5435, Dcto. GJ. Nº 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, por el período comprendido entre el 09FEB77 y hasta el 30DIC83, totalizando 6 años y 10 meses.

Resol. Minist. GJ. Nº 92 – 26-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase al Sr. Miltón Gastón Castro, DNI. Nº 33.608.803, Supervisor Indice 1,00 de este Ministerio, para cumplir funciones en la Secretaría de Gabinete, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 93 – 28-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Apruébanse las Resoluciones Nº 29 y Nº 32/17 respectivamente, dictada por el Colegio de Abogados de Catamarca, mediante las cuales se resuelve crear el Centro Público de Mediación del Colegio de Abogados de Catamarca y designa en el cargo de Directora del mismo a la Dra. María Antonia Rojo. Resoluciones para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 94 – 28-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Aféctanse con retroactividad al 01ENE18, a prestar servicios en la Administración Gral. de Catastro del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a: Dra. María del Carmen Becerra, CUIL. 23-17084876-4, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte. del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos; debiendo el organismo catastral a través de su servicio administrativo, reconocer los viáticos y movilidad por todo traslado en ocasión del cumplimiento de la tarea encomendada y/o perfeccionamiento, autorizado por el Superior Jerárquico a la agente; a Yolanda Beatriz Contreras, CUIL. 27-18527005-5 y Roberto Alejo Soto, CUIL. 20-16276480-3, ambos Categ. 10, Agrup. Serv. Grales., y Miguel Angel Moreno, CUIL. 20-20588116-7, Categ. 12, Agrup. Admin., todos Pta. Pte. de este Ministerio, sin alterar la condición que revista dentro del ámbito del Mtrio. de Gobierno y Justicia, hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 95 – 28-02-2018 – **Gobierno y Justicia –** Ratifícanse en todas sus partes las Resols. Minists. GJ. Nº 233/16; Nº 285/16 y Nº 603/13. Aféctanse con retroactividad al 01ENE18, a prestar

servicios en la Dción. Pcial. de Administración de Tierras Fiscales, Coordinación de Acciones de Saneamiento de Título y Regularización Dominial, Administración Gral. de Catastro del Mtrio. de Hacienda y Finanzas a: Dra. Adriana Elizabeth Barrios, CUIL. 27-13494928-2, Categ. 23 del Escalafón General, Agrup. Admin., Pta. Pte., Subsec. de Asuntos Institucionales de este Ministerio y a la Ing. Agrim. María Cecilia González, CUIL. 27-22634356-9, Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte. del Ministerio. La Dirección mencionada deberá reconocer los viáticos y movilidad por todo traslado en ocasión del cumplimiento de la tarea encomendada y/o perfeccionamiento, autorizado por el Superior Jerárquico a las agentes y a Olga del Carmen López Ramírez, CUIL. 27-17507704-4, Categ. 10 del Escalafón General, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte. de la Dción. Pcial. de Relaciones Municipales, Subsec. de Asuntos Municipales, todas sin alterar la condición que revista dentro del ámbito del Mtrio. de Gobierno y Justicia, hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 96 – 02-03-2018 – **Gobierno y Justicia –** Reconócese al Sr. Nicolás Hugo Rodolfo Sánchez, CUIL. 23-10010663-9, el pago de Licencia Anual Proporcional Ordinaria 2016, 15 días, Licencia Anual 2017 Prop. 9 días y Sac 1er. Sem/16. Apruébase la liquidación efectuada por la Dción. Pcial. de Recursos Humanos por $ 24.484,56, donde se le descuentan Ap. Jubilatorio, Ap. OSEP, Fdo. T OSEP, Caja Complementaria más Contribución Patronal, correspondiéndole al Sr. Sánchez, el líquido a cobrar de $ 37.153,78. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago, conforme a la liquidación aprobada precedentemente. La erogación deberá imputarse a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. GJ. Nº 97 – 02-03-2018 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase a la Sra. Laura Cecilia Alfonso, CUIL. 27-27256195-3, Supervisor Indice 1,00 de este Ministerio, para cumplir funciones en el Mtrio. de Desarrollo Social, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 98 – 05-03-2018 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase al Dr. José Orlando Cativa, DNI. Nº 27.351.397, Indice 1,00 de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Cooperativa y Mutual, Subsec. de Asuntos Institucionales del Ministerio, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 99 – 05-03-2018 – **Gobierno y Justicia –** Asígnase a la Dción. de la Policía Judicial, la camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok, tipo UP, negra, sin dominio colocado, motor Nº CDC004475 y chasis Nº 8AWDB42H8BA003658, sin signos de adulteración ni supresión de los mismos, conforme el procedimiento establecido en el Art. 222 del Código Procesal Penal.

Resol. Minist. GJ. Nº 100 – 05-03-2018 – **Gobierno y Justicia –** Asígnase a la Dción. de la Policía Judicial, el vehículo marca Peugeot, modelo 408 Allure, dominio JUB 740, que se encuentra depositado en sus dependencias, conforme el procedimiento establecido en el Art. 222 del Código Procesal Penal.

Resol. Minist. GJ. Nº 101 – 05-03-2018 – **Gobierno y Justicia –** Aféctase al Sr. Julián Augusto Hernández, CUIL. 20-38223604-2, Supervisor Indice 1,00 de este Ministerio, para cumplir funciones en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, desde el día de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. GJ. Nº 102 – 05-03-2018 – **Gobierno y Justicia** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. GJ. Nº 463/13, por la cual se encargaba la función de Jefe de Servicio Administrativo de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, al CPN. Franco Adrián Rubio, DNI. Nº 29.972.008, designado Supervisor del Ministerio, mediante Dcto. GJ. Nº 725/13. Desaféctase la Firma del funcionario ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, de las Cuentas Corrientes que posee el Ministerio, las cuales se detallan en Anexo I, que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. GJ. Nº 103 – 05-03-2018 – **Gobierno y Justicia** – Encárgase la función de Jefe de Servicio Administrativo de la Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio, a la Sra. Natalia Vanesa Cabrera, DNI. Nº 30.375.573, designada Supervisor del Ministerio, mediante Dcto. GJ. Nº 164/17 y autorízase a la misma, a registrar su firma ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina, para el normal funcionamiento de las Cuentas Corrientes que posee el Ministerio, las cuales se detallan en Anexo I, que forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. ST. Nº 01 – 02-01-2018 – **Trabajo –** Dispóngase suspender el receso administrativo con los alcances del Dcto. Acdo. Nº 1645/17, Art. 4º, inc. a), al agente Antonio Oscar Fadel, CUIL. 20-10010502-1, Categ. 23, Agrup. Admin., a partir de la firma del presente instrumento. El agente podrá hacer uso de la Licencia Anual Ordinaria, mientras transcurra el período del año 2018, en cuanto las razones de servicio así lo permitieren.

Dispos. ST. Nº 02 – 11-01-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Rosario Emilio Quinteros, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/18, con motivo de traslado de Inspectores, a los Dptos. Tinogasta y Andalgalá, con un viático de $ 1400,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.500,00, total $ 4.900,00.

Dispos. ST. Nº 03 – 11-01-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad solicitadas por la Superintendencia de Riego de Trabajo de la Nación, a los Dptos. Tinogasta y Andalgalá, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 04 – 11-01-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Nelson Cristian Carrazco, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 15 al 18/01/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad solicitadas por la Superintendencia de Riego de Trabajo de la Nación, a los Dptos. Tinogasta y Andalgalá, con un viático de $ 1.400,00.

Dispos. ST. Nº 05 – 24-01-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Rosario Emilio Quinteros, Chofer, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/01/18, con motivo de traslado de Inspectores, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00, combustible y mantenimiento de vehículo $ 3.700,00, total $ 4.575,00.

Dispos. ST. Nº 06 – 24-01-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter Hernán del Valle Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio del 24 al 26/01/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad solicitadas por la Superintendencia de Riego de Trabajo de la Nación, al Dpto. Antofagasta de la Sierra, con un viático de $ 875,00.

Dispos. ST. Nº 07 – 27-02-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Pablo Javier Parodi, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 28/02/18, con motivo de traslado de inspectora a realizar inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 08 – 27-02-2018 – **Trabajo –** Autorízase a la Sra. Claudia Patricia Ahumada, Inspectora de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 28/02/18, con motivo de traslado de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, solicitada por la S.R.T., al Dpto. La Paz, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 09 – 01-03-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Nelson Cristian Carrazco, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 02/03/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo solicitadas por la S.R.T., al Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 10 – 01-03-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Pablo Javier Parodi, Chofer, la realización de la comisión de servicio el 02/03/18, con motivo de traslado de inspectores a realizar inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo, al Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.

Dispos. ST. Nº 11 – 01-03-2018 – **Trabajo –** Autorízase al Sr. Walter Hernán del V. Bayón Sueldo, Inspector de la Div. de Higiene y Seguridad, Dpto. Inspección y Vigilancia, Dción. de Inspección Laboral, la realización de la comisión de servicio el 02/03/18, con motivo de inspecciones varias en materia de higiene y seguridad en el trabajo solicitadas por la S.R.T., al Dpto. Pomán, con un viático de $ 350,00.